 <p>AUTÓNOMA DEL CARIBE LA UNIVERSIDAD</p>	POLÍTICA PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA		UNIAUTÓNOMA	
	PROCESO DE GESTIÓN INFORMÁTICA		Versión 3	
	Elaborado por: Enrique LHoeste / Efraín Maldonado Centro de Sistemas		Revisado por: Director CDS Director MYRTA	Página: 1
			Aprobado por: Concejo Directivo, Acta 836 del 16 de diciembre de 2015	

POLÍTICA PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los lineamientos necesarios para la toma de decisiones, poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel institucional referentes a los procesos de renovación y actualización tecnológica para la Universidad Autónoma del Caribe.

2. OBJETIVO


Garantizar la renovación constante y eficaz de los equipos que soportan las TICs en la Universidad Autónoma del Caribe, indispensables para el buen desempeño de las actividades misionales y la adecuada prestación del servicio a toda la comunidad académica (estudiantes, docentes, empleados administrativos, contratistas y demás usuarios de los servicios), proporcionando los elementos tecnológicos necesarios para que las diferentes áreas de la Universidad presten un mejor servicio al estudiante, sea a través de los equipos de las salas de cómputo, los computadores de los docentes, los computadores de los empleados administrativos, los servidores del centro de datos y todos los periféricos y equipos de comunicación para brindar un servicio óptimo y permanentemente con alta disponibilidad dentro y fuera del campus universitario.

3. ALCANCE

Se aplica a todas las actividades relativas a la adquisición y renovación tecnológica de todos los equipos de comunicación y de cómputo, dispositivos de infraestructura electrónicos, aplicativos y sistemas de información que prestan servicios, apoyan y soportan el procesamiento y distribución de la información requerida por la Universidad para su operación, desarrollo y crecimiento (Tecnologías de Información y Comunicación - TIC) de la Universidad Autónoma del Caribe.

4. RESPONSABLES


- 4.1.** Centro de Sistemas (CDS): de la aprobación a los requerimientos de todas las áreas en cuanto a renovación o adquisición de software, equipos de cómputo y periféricos, incluyendo servidores, sistemas de información y de comunicaciones que soportan la plataforma de servicios ofrecida a la comunidad universitaria.
- 4.2.** Departamento de medios y recursos tecnológicos académicos (MYRTA): de la planeación, adquisición, uso, mantenimiento y renovación de equipos informáticos y software necesario para laboratorios, talleres y salas de cómputo.

 <p>AUTÓNOMA DEL CARIBE LA UNIVERSIDAD</p>	POLÍTICA PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA		UNIAUTÓNOMA
			Versión 3
	PROCESO DE GESTIÓN INFORMÁTICA		Página: 2
	Elaborado por: Enrique LHoeste / Efraín Maldonado Centro de Sistemas	Revisado por: Director CDS Director MYRTA	Aprobado por: Concejo Directivo, Acta 836 del 16 de diciembre de 2015

- 4.3. Directores de áreas (decanos, directores de programa y directores de unidad): por ser los responsables de solicitar la adquisición de nuevos computadores o el concepto de renovación de los existentes en su dependencia.
- 4.4. Helpdesk o soporte tecnológico: de dar la valoración técnica a cada solicitud recibida de las dependencias para la renovación o adquisición, del inventario y mantenimiento tanto preventivo como correctivo de los equipos de cómputo y periféricos de la Institución.
- 4.5. Vicerrectoría administrativa: por realizar la gestión de adquisición de partes y equipos de tecnología solicitados por las dependencias de la Universidad.
- 4.6. Vicerrectoría financiera: por ser la responsable de los verificaciones, autorizaciones y controles presupuestales.


5. DEFINICIONES

- 5.1. **Centro de Sistemas (CDS):** área responsable del desarrollo y mantenimiento del software disponible para la institución y de mantener la disponibilidad de la plataforma de servicios, tanto de su hardware y del software de los servidores.
- 5.2. **Hardware:** se refiere a todas las partes físicas de un sistema informático; sus componentes son eléctricos, electrónicos, electromecánicos y mecánicos.
- 5.3. **Material no autorizado:** corresponde a la transmisión, distribución o almacenamiento de todo material que viole cualquier ley aplicable. Se incluye, sin limitación, material protegido por derechos de reproducción, marca comercial, secreto comercial u otro derecho sobre la propiedad intelectual utilizada sin la debida autorización; así como de cualquier material que resulte obsceno, difamatorio o ilegal bajo las leyes nacionales.
- 5.4. **Migración de datos:** transferencia de materiales digitales de un origen de datos a otro, transformando la forma lógica del ente digital de modo que el objeto conceptual pueda ser restituido o presentado por un nuevo equipo o programa informático.
- 5.5. **Nodo:** en una red de computadores es cada una de las máquinas conectadas a dicha red.
- 5.6. **Rack:** armario metálico destinado a alojar equipos informáticos, electrónicos y de comunicaciones.
- 5.7. **Recursos informáticos:** son todos los equipos informáticos (servidores, computadores de escritorio, portátiles, impresoras y demás periféricos), infraestructura de comunicaciones (módems, routers, switches, access point y cableado físico de datos), software adquirido (operativo, de oficina y utilitario) y software desarrollado para uso de la Universidad, plataforma de servicios,

 <p>AUTÓNOMA DEL CARIBE LA UNIVERSIDAD</p>	POLÍTICA PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA		UNIAUTÓNOMA
	PROCESO DE GESTIÓN INFORMÁTICA		Versión 3
	Elaborado por: Enrique LHoeste / Efraín Maldonado Centro de Sistemas	Revisado por: Director CDS Director MYRTA	Página: 3 Aprobado por: Concejo Directivo, Acta 836 del 16 de diciembre de 2015

para la Comunidad Universitaria (correos electrónicos, aulas virtuales, bases de datos documentales y bibliográficas y servicios de información) y documentos electrónicos e información contenida en toda la plataforma tecnológica de la Institución.

- 5.8. Red de área de almacenamiento (SAN – Storage Area Network):** espacio de almacenamiento de datos conectada a la infraestructura de comunicaciones de la empresa.
- 5.9. Red de área extendida geográficamente (WAN - Wide Area Network):** es una red que cubre distancias más grandes que la red local, generalmente se usan equipos de terceros o aprovechan la Internet para a través de ella conectar varias dependencias geográficamente dispersas.
- 5.10. Red de área local (LAN - Local Area Network):** interconexión de dos o más computadores a través de medios físicos dentro de un área limitada, con equipos generalmente administrados por la misma institución.
- 5.11. Periférico:** dispositivo exterior conectado a un ordenador, que no forma parte de la unidad central de memoria y de tratamiento, y que sirve para la entrada y la salida de información, como la pantalla, el escáner o la impresora.
- 5.12. Red de datos:** es el sistema de comunicación (hardware y software) que permite a todos los equipos de la institución conectarse entre sí, alámbrica o inalámbricamente, para compartir información, aprovechar recursos y acceder a la plataforma de servicios interna o externa de la Universidad.
- 5.13. Servidor: equipo informático que forma parte de una red y provee recursos y servicios a otros** equipos de la Institución generalmente denominados clientes.
- 5.14. Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS - Uninterruptible Power Supply):** es un equipo de suministro de energía formado por un estabilizador y unas baterías internas. Protege a los equipos de variaciones de tensión eléctrica y de cortes de energía.
- 5.15. Sistema operativo:** software que gestiona y administra el hardware de un computador para proveer los servicios a los programas de aplicación.
- 5.16. Sistemas de información:** combinación de hardware y software relacionado que recolectan, recuperan, procesan, almacenan y distribuyen información para apoyar la toma de decisiones y el control de la Institución.
- 5.17. Software:** toda la información procesada por los sistemas informáticos: incluyendo programas y datos. Se refiere a la parte intangible en un sistema de información

 <p>AUTÓNOMA DEL CARIBE LA UNIVERSIDAD</p>	POLÍTICA PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA		UNIAUTÓNOMA	
	PROCESO DE GESTIÓN INFORMÁTICA		Versión 3	
	Elaborado por: Enrique LHoeste / Efraín Maldonado Centro de Sistemas		Revisado por: Director CDS Director MYRTA	Página: 4
			Aprobado por: Concejo Directivo, Acta 836 del 16 de diciembre de 2015	

5.18. Usuario: es la persona que usa ordinariamente algo, en el caso de la Universidad son todos los estudiantes, docentes, contratistas, empleados administrativos y demás miembros de la comunidad académica.

5.19. Wi-Fi: es un mecanismo de conexión de dispositivos electrónicos de forma inalámbrica. Los dispositivos habilitados con wifi, tales como un ordenador personal, una consola de videojuegos, un teléfono inteligente o un reproductor de audio digital, pueden conectarse a internet a través de un punto de acceso de red inalámbrica.


6. POLÍTICAS PARA LA RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

6.1. Inventario y hoja de vida de computadores: la Universidad cuenta con un sistema de información que le permite conocer la cantidad de equipos de cómputo con que cuenta y los datos técnicos de los mismos, también cuenta con los datos de los mantenimientos preventivos y correctivos que se le ha hecho a cada equipo. Este sistema de información es actualizado por el área de helpdesk / soporte tecnológico.

6.2. Mantenimientos preventivos y correctivos: los mantenimientos preventivos y correctivos son realizados por personal de la Universidad adscritos al área de soporte tecnológico. Dicha área tiene el compromiso de hacer el mantenimiento preventivo a todos los equipos de cómputo por lo menos una vez al año según una planeación anual. Los mantenimientos correctivos, son realizados una vez se reciba la solicitud por parte del usuario del equipo. Las solicitudes pueden hacerse telefónicamente o a través de la opción que para tal fin existe en el portal de gestión académica institucional.


6.3. Modalidad de adquisición de equipos mediante arrendamiento operativo a través de Leasing: corresponde a un contrato mediante el cual el propietario de activos transfiere el derecho de uso a la Universidad a cambio del pago de un canon periódico. Con esta modalidad de arrendamiento, los equipos no entran a hacer parte formal del inventario de la Universidad. Los equipos adquiridos por Leasing serán renovados o reemplazados de tres (3) a cinco (5), de acuerdo a las mejores condiciones comerciales para la Institución. Igualmente dichos contratos deberán incluir, de ser posible, repuestos, mantenimientos, garantías, licencias de software y sus pólizas de seguro. Se tendrán muy presente las extensiones de garantías para hacerlas equivalentes a la duración del contrato de leasing, siempre que no se dé un alto impacto sobre el costo del contrato y que sea el fabricante el encargado de los mantenimientos, por lo menos en los equipos servidores. Para ejecutar la renovación de cada contrato de Leasing, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera deberá tener en cuenta la cantidad de equipos a reemplazar y la proyección de crecimiento de usuarios nuevos y de próximos a contratar.

6.4. Devolución de hardware adquirido por Leasing: para la devolución de hardware, una vez se haya cumplido el plazo estipulado en el contrato, el área de soporte tecnológico, para los equipos de

 <p>AUTÓNOMA DEL CARIBE LA UNIVERSIDAD</p>	POLÍTICA PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA		UNIAUTÓNOMA	
	PROCESO DE GESTIÓN INFORMÁTICA		Versión 3	
	Elaborado por: Enrique LHOeste / Efraín Maldonado Centro de Sistemas		Revisado por: Director CDS Director MYRTA	Página: 5
			Aprobado por: Concejo Directivo, Acta 836 del 16 de diciembre de 2015	

escritorio y portátiles, y el Ingeniero Administrador de plataformas o el personal experto de apoyo, para los equipos servidores, eliminarán la información relevante a la Universidad (formateo a bajo nivel de los datos) y devolverán los equipos al almacén de la Universidad para que este, en común acuerdo con la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, gestione la entrega de dichos equipos.

- 6.5. Adquisición:** es la erogación mercantil a través de la cual la Universidad, adquiere bienes previo cumplimiento de los procedimientos de compra estipulados para tal fin por la Vicerrectoría administrativa y financiera de la Universidad, y que se formalizan con el acuerdo de voluntades de las partes contratantes.
- 6.6. Procedimiento para el levantamiento de los requerimientos:** todo requerimiento de equipos de cómputo, se deberá realizar a través del Formato de Requisición de Bienes y Servicios, disponible en el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad (tener en cuenta descargar el formato cada vez que este sea necesario, es decir, no usar copias descargadas del mismo ni formatos previamente diligenciados y modificados). Esta solicitud además de ser realizada teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Vicerrectoría administrativa y financiera deberá contar con el concepto técnico del área de soporte tecnológico, el visto bueno del director del centro de sistemas y las demás autorizaciones requeridas para la erogación del gasto, su asignación se llevará a cabo de acuerdo a las proyecciones anuales de crecimiento de cada una de las áreas y el presupuesto institucional.
- 6.7. Solicitudes adicionales de equipos:** las solicitudes adicionales de equipos de cómputo que se eleven a la Vicerrectoría administrativa y financiera, y que no estén contempladas en el contrato de Leasing, solo podrán ser realizadas por los responsables de área (rector, secretario general, vicerrectores, decanos, directores de programa y directores de centro).
- 6.8. Actualización y renovación de equipos:** se hará teniendo en cuenta el tiempo de funcionalidad el cual varía de acuerdo a las características del equipo, el tiempo de uso, las actividades para las cuales se hayan adquirido y las condiciones ambientales y de utilización donde estén o hayan operado.
- 6.9. Actualización y renovación de equipos servidores:** estos equipos deberían ser adquiridos por leasing, razón por la cual su renovación estará regida por los ciclos de los contratos de arrendamiento y las cláusulas de renovación, reposición o retoma de dichos contratos. En el caso de que se decida por retoma de los equipos, se entenderá que habrá otro contrato para la renovación del parque de servidores a no ser que se opte por pasar la plataforma a servicios en la nube de Internet. Los equipos en retoma podrían seguir realizando las operaciones habituales o podrán ser usados para nuevas tareas o proyectos que no sean considerados inicialmente como de misión crítica, dado los niveles de obsolescencia en que se encuentren dichos equipos. Debe considerarse en los costos de los proyectos de renovación o reemplazo de la tecnología de

 <p>AUTÓNOMA DEL CARIBE LA UNIVERSIDAD</p>	POLÍTICA PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA		UNIAUTÓNOMA	
	PROCESO DE GESTIÓN INFORMÁTICA		Versión 3	
	Elaborado por: Enrique LHoeste / Efraín Maldonado Centro de Sistemas		Revisado por: Director CDS Director MYRTA	Página: 6
			Aprobado por: Concejo Directivo, Acta 836 del 16 de diciembre de 2015	


servidores los costos de la migración de los datos y aplicaciones, de forma que no impacten los servicios a la Comunidad Universitaria.

6.10. Actualización y renovación de racks, gabinetes de telecomunicaciones y centros de cableado: se renovarán cuando las necesidades de ampliación, actualización y de cambios tecnológicos así lo exijan. Estos serán dados de baja cuando los elementos de fijación de los equipos de cómputo no sean adecuados, o las medidas de los racks no sean útiles para alojar los nuevos equipos. Su actualización estará supeditada a la valoración realizada por el área de soporte tecnológico en su unidad de cableado estructurado.

6.11. Actualización y renovación de sistemas de alimentación y distribución de energía: los equipos y dispositivos de alimentación y distribución de energía deberán satisfacer plenamente las necesidades de soporte eléctrico para mantener en funcionamiento los equipos instalados en el Centro de Cómputo y aquellos conectados a la red regulada. Las UPS proveerán de energía a todos los equipos de cómputo de misión crítica, por el periodo de tiempo necesario para el restablecimiento del servicio de energía o la entrada de abastecimiento de las plantas de energía suplementarias. Su actualización está supeditada a análisis técnico realizado en conjunto entre el área de soporte tecnológico en su unidad de cableado estructurado y el área de infraestructura y mantenimiento de la Universidad a cargo de la Vicerrectoría administrativa.

6.12. Actualización y renovación de unidades de Distribución de Energía (PDU - Power Distribution Unit): son unidades de múltiples tomas de energía que deberán tener condiciones de regulación de sobrecargas eléctricas y contar con medidores de carga para ajustar la distribución de energía en los centros de cómputo. Su actualización está supeditada a análisis técnico realizado en conjunto entre el área de soporte tecnológico en su unidad de cableado estructurado y el ingeniero de plataforma del centro de sistemas.

6.13. Aire acondicionado: este equipo deberá proveer condiciones satisfactoria de refrigeración, manteniendo una temperatura máxima de 24 °C y una humedad relativa máxima del 68%; razón por la cual deberán contar con lectores de temperatura y humedad. Su actualización y manteniendo periódico corresponde al área de infraestructura y mantenimiento de la Universidad de la Universidad a cargo de la Vicerrectoría administrativa. Los equipos de aire acondicionado dejarán de ser funcionales cuando su capacidad de refrigeración no cubra las necesidades de regulación de temperatura al interior de las instalaciones del centro de cómputo o datacenter. Si un equipo de aire acondicionado deja de ser funcional se debe efectuar una reposición de este o adquirir uno adicional de apoyo; en cualquier caso el equipo nuevo deberá contar con características iguales o superiores al que reemplaza. La adquisición, reposición, instalación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado de los centros de cómputo será responsabilidad del área de infraestructura y mantenimiento físico de la Universidad, pero deberán presentarse las características técnicas al personal del Centro de Sistemas y se podrá pedir el concepto de los fabricantes o proveedores del hardware utilizado en los centros de cómputo.

 <p>AUTÓNOMA DEL CARIBE LA UNIVERSIDAD</p>	POLÍTICA PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA		UNIAUTÓNOMA	
	PROCESO DE GESTIÓN INFORMÁTICA		Versión 3	
	Elaborado por: Enrique LHoeste / Efraín Maldonado Centro de Sistemas		Revisado por: Director CDS Director MYRTA	Página: 7
			Aprobado por: Concejo Directivo, Acta 836 del 16 de diciembre de 2015	

6.14. Actualización y renovación de equipos de detección y extinción de incendios: todo centro de cómputo deberá contar con los elementos necesarios de detección y extinción de incendios. Su adquisición, instalación y mantenimiento será responsabilidad del área de infraestructura y mantenimiento físico de la Universidad con la asesoría del Centro de Sistemas cuando se requiera.


6.15. Distribución y asignación del hardware y equipos de cómputo: la distribución de equipos de hardware arrendados por la modalidad de leasing la hará el Director del centro de Sistemas sobre la base de la proyección hecha para cada uno de los centros. Los equipos de cómputo se asignarán a los funcionarios, contratistas y docentes, de acuerdo a las renovaciones de contratos de Leasing por vencer y a los requerimientos adicionales hechos por las dependencias. Ningún funcionario a excepción del Ingeniero administrador de plataformas, los coordinadores de salas de cómputo, o aquellos que lo justifiquen a través del coordinador o director de dependencia, puede tener a su cargo dos o más equipos de cómputo. Al recibir el equipo, el usuario se compromete a mantenerlo en las condiciones de Hardware y Software descritas en el Reglamento de uso adecuado de las TIC publicado en la página web de la Universidad.

6.16. Actualización, renovación y asignación de impresoras: a cada dependencia, le será asignada una impresora conectada en red, lo que permitirá que cada equipo de la dependencia o de otras dependencias puedan aprovechar dicho recurso. En caso de requerirlo, la dependencia podrá hacer un requerimiento debidamente justificado a la Vicerrectoría administrativa y financiera. Debido a la optimización de recursos impulsada por el área administrativa y de tecnología no debería haber dos impresoras de similares características en una misma dependencia.

6.17. Obsolescencia tecnológica: es conocido que toda tecnología tiende a ser obsoleta a medida que pasa el tiempo, pero conscientes a que en la mayoría de los casos esta obsolescencia se da generalmente por la renovación tecnológica, la dificultad para conseguir repuestos y por los requerimientos y exigencias de las necesidades de los usuarios, se han establecido los siguientes parámetros en lo referente al hardware y a las redes de comunicación.


6.17.1. Obsolescencia en el hardware de las estaciones de trabajo (equipos de escritorio, portátiles y demás periféricos): los equipos adquiridos por la Universidad tendrán un período de obsolescencia no mayor a 5 años, el Centro de Sistemas, apoyado en las solicitudes de las dependencias y los conceptos del área de soporte tecnológico, dará el visto bueno para el reemplazo de estos equipos, los cuales serán enviados a Almacén para ser dados de baja del inventario de la Universidad. Los equipos en leasing estarán sujetos a la duración del contrato; si la Universidad decide escoger la opción de retoma, serán tratados como equipos adquiridos por la Universidad.

6.17.2. Obsolescencia en el hardware de Servidores: su obsolescencia al igual que con las estaciones de trabajo debe considerarse a partir del quinto año de adquisición, sin embargo, muchos

	POLÍTICA PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA		UNIAUTÓNOMA
			Versión 3
	PROCESO DE GESTIÓN INFORMÁTICA		Página: 8
	Elaborado por: Enrique LHoeste / Efraín Maldonado Centro de Sistemas	Revisado por: Director CDS Director MYRTA	Aprobado por: Concejo Directivo, Acta 836 del 16 de diciembre de 2015

equipos (servidores o unidades de almacenamiento) pueden seguir prestando servicio en aplicaciones complementarias, secundarias o como prototipo para nuevos proyectos para desarrollar servicios. Deben considerarse acciones muy puntuales para servidores cuya información no pueda ser migrada o transferida a una nueva plataforma, sea por costos, capacidades técnicas o licenciamiento del software para manipulación de dicha información, en este caso deberá evaluarse la relación costo/beneficio de mantener activos dichos servidores y documentar dichas decisiones.

- 6.17.3. Obsolescencia de redes de comunicaciones:** se considera un período de obsolescencia a partir del quinto año de funcionamiento; sin embargo, dicho período estará sujeto a los requerimientos de los servidores y/o servicios prestados a la comunidad. El equipo técnico del Centro de Sistemas será el encargado de comprobar, si los equipos pueden continuar prestando el servicio para el cumplimiento de los propósitos institucionales, esta revisión será obligatoriamente anual a partir del período de obsolescencia.
- 6.17.4. Obsolescencia de equipos de soporte eléctrico de la sala de servidores:** estos serán tratados similarmente al hardware de servidores; sin embargo es importante hacer una revisión de circuitos y equipos una vez se presente una modificación del parque de servidores para verificar que las cargas finales correspondan a la capacidad de los equipos de respaldo. Su actualización está supeditada a análisis técnico realizado en conjunto entre el área de soporte tecnológico en su unidad de cableado estructurado y el área de infraestructura y mantenimiento de la Universidad a cargo de la Vicerrectoría administrativa.
- 6.18. Renovación y actualización del software:** dado que todo el software instalado en los servidores y equipos de la Universidad está legalmente licenciado, se debe procurar que se mantengan actualizadas todas las instalaciones con las últimas versiones y subversiones de dicho software; esta medida es obligatoria salvo en aquellos casos en los cuales, por limitaciones técnicas en los computadores, no se pueda llevar a cabo, en cuyo caso deberá gestionarse contemplando todos los criterios posibles, la renovación del hardware para evitar un rezago en el uso de la tecnología y posibles fallas en la seguridad, integridad y estabilidad en la plataforma tecnológica de la Universidad.
- 6.19. Renovación y actualización del software desarrollado internamente:** para el caso de cualquier software desarrollado por las unidades de desarrollo adscritas al centro de sistemas de la Universidad Autónoma del Caribe se realiza el procedimiento de calidad vigente y estipulado para tal fin.
- 6.20. Políticas para equipos y dispositivos que no son propiedad de la Universidad Autónoma del Caribe:** estas pautas deben tenerse en cuenta para todos los equipos que acceden la plataforma tecnológica de la Universidad pero que no ha sido adquirida por esta. Dentro de esta clasificación

 <p>AUTÓNOMA DEL CARIBE LA UNIVERSIDAD</p>	POLÍTICA PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA		UNIAUTÓNOMA	
	PROCESO DE GESTIÓN INFORMÁTICA		Versión 3	
	Elaborado por: Enrique LHoeste / Efraín Maldonado Centro de Sistemas		Revisado por: Director CDS Director MYRTA	Página: 9
			Aprobado por: Concejo Directivo, Acta 836 del 16 de diciembre de 2015	

entran los equipos de los contratistas, de los estudiantes, de los clientes de los espacios de arrendamiento y de los visitantes.

6.20.1. Políticas de renovación tecnológica para terceros: dado que estos equipos no se encuentran en control de la Universidad se le hace solo la recomendación al contratista o usuario final de estas políticas de renovación tecnológica.

6.20.2. Políticas de conexión a la red de datos: bajo ninguna circunstancia está permitida la conexión a la red física de la Universidad, de cualquiera de los equipos dentro de esta clasificación; sin embargo, si llegase a ser necesario por las condiciones contractuales o por algún requerimiento legal, estos equipos se conectarán a una red lógica diferente a la administrativa y se definirá bajo los mayores niveles de seguridad la forma como accederá a los datos necesarios. Aquel tercero que desee una conexión física a Internet, deberá resolver esta necesidad de acuerdo a las condiciones establecidas por el ente encargado de la administración de la infraestructura física de la Universidad, el cual podrá consultar al personal técnico del Centro de Sistemas para aclarar cualquier duda respecto a la seguridad e integridad de la red. Esta restricción deberá contemplarse en la elaboración de todos los contratos con terceros que vayan a trabajar dentro de las instalaciones físicas de la Universidad. La única red a la que podrán acceder los equipos y dispositivos externos será a la red Wi-Fi de la Universidad, la cual tiene cubrimiento en casi toda la infraestructura física de la Universidad. La contraseña de acceso a esta red es administrada por el Ingeniero Administrador de la red de la Universidad y es modificada periódicamente y comunicada por el correo institucional a todos los empleados administrativos de la Universidad.